

brada el día 18 de mayo 2011 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/11/2010 al 30/11/2010 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 10 de junio de 2011.- El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 6.518

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
SUBDIRECCION DE GESTION
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTROL DE PLAZOS

Expte. 5.578/11. Alteración calificación jurídica parcela 1.302 del Patrimonio Municipal

EDICTO

Expte. 5.578/2011

Ref. Procedimiento de declaración de parcela sobrante y de alteración de la calificación jurídica de la parcela 1.302 del Patrimonio Municipal.

La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que ha dictado Decreto con fecha 12 de mayo de 2011 respecto al asunto reseñado arriba, que literalmente dice:

“Se examina expediente núm. 5.578/2011 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a la calificación como sobrante y alteración de la calificación jurídica de la parcela 1.302 del Patrimonio Municipal afectada por la aprobación definitiva por el pleno municipal del Estudio de Detalle con fecha 24 de septiembre de 2010. Visto informe del Servicio de Patrimonio y Control de Plazos de 12 de mayo de 2011, proponiendo la declaración como sobrante y posterior alteración de la calificación jurídica de la parcela citada, ya que a la vista de la anterior figura de planeamiento que suprime la calle colindante con dicha parcela, la misma no puede continuar cumpliendo con su destino de vial público, considerando sus escasas

dimensiones, su situación y su configuración, pudiendo no obstante ser enajenada por el procedimiento legal establecido, a los propietarios colindantes, como parcela sobrante. En virtud de lo establecido en los arts. 5 y 22 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre (Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 6 y 9 de su Reglamento (Decreto 18/2006 de 24 de enero), el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2007 que aprueba la modificación de los criterios de interpretación del PGOU-2001 (B.O.P. de 6 de noviembre de 2007). En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2008, de delegación de competencias en relación con el Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 124 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

Primero: Incoar procedimiento para la declaración de la parcela 1.302 del Patrimonio Municipal como sobrante de vía pública.

Segundo: Incoar procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de la misma parcela, que debe quedar incorporada en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Tercero: Se abra trámite de información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal resolución al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme establece el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, sita en calle Gran Capitán, 22, (antiguo edificio “Hermanitas de los Pobres”), planta primera derecha del edificio, en horario de 12:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 9 de junio de 2011.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 6.517

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 10250/10. Innovación puntual del PGOU en calle Verdiales, 9. A. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,